



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 13-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado,	Fecha salida	Decisión
1/7	12-May.-2022	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 11-May.-2022 venció el termino concedido al secuestre para rendir cuentas de su gestión, a lo cual guardó silencio. 2. Que el 27-Abr.-2022 la parte ejecutada allega dictamen pericial, con traslado al ejecutante.	17-May.- 2022	1.- TENER como avalúo del inmueble aquí embargado y secuestrado (M.I. Nro.070-160725). 2.- APROBAR como avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.070-160725 (\$2.872'990.036,oo). 3.- TENER por DESISTIDA TÁCITAMENTE la actuación jurídico-procesal de división del predio. 4.- DECLARAR la terminación de dicha actuación jurídico-procesal de división del inmueble aquí embargado y secuestrado. 5.- CONDENAR EN COSTAS a la parte aquí ejecutada (AGROPRODUCCIONES LOS ABEDULES S.A.S.). 6.- ASIGNAR como agencias en derecho, una suma equivalente en moneda legal colombiana al cuatro (4%) por ciento del avalúo del predio de mayor extensión. 7.- REQUERIR nuevamente al auxiliar de la justicia que funge como secuestre. 8.- REITERAR el requerimiento de información que se le hizo al JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
2/7	12-May.-2022	151874089001-2019-00078-00	Ley 1561	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUNPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 11-May.-2022 venció el termino concedido en providencia del 22-Mar.-2022. 2. Que 31-Mar.-2022 la parte actora allega memorial con partidas eclesiásticas. 3. Que el 02-Abr.-2022 fue allegada notificación por la señora PAULINA QUIROZ vía WhatsApp. 4. Que el 26-Abr.-2022 la parte actora allega documentos. 5. Que el 28-Abr.-2022 la parte actora allega memorial con el que agrega respuesta parroquia Siachoque.		PENDIENTE
3/7	13-May.-2022	151874089001-2020-00007-00	TUTELA	WILSON ANDRÉS SUAREZ DAZA	CONCEJO MUNICIPAL CHIVATÁ	1. Que el día de 10-May.-2022 llegó por correo postal de la CORTE CONSTITUCIONAL, sin que hubiese sido seleccionada para revisión, motivo por el cual la actuación se encuentra concluida. Sírvase proveer.		PENDIENTE
4/7	12-May.-2022	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUNPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	1. Que el 10-May.-2022 vencieron todos los términos concedidos en providencia del 22-Mar.-2022, contados de esta manera por error involuntario de la suscrita secretaria, al no tener en cuenta la aceptación del cargo de curador en fecha 01-Abr.-2022 debiendo haber contado únicamente los 20 días de traslado una vez notificada personalmente la curadora, que vencieron el pasado 02-May.-2022. 2. Que el 08-Abr.-2022 la curadora ad litem contestó la demanda.	17-May.- 2022	1.- TENER por contestada la demanda por el curador ad-litem. 2.- CONVOCAR a la audiencia de que trata el Art.372 del C.G. del P., a las 08:45 horas del día 01-Jun.-2022. 3.- DISPONER desde ya que los días 02 (Diligencia de inspección judicial) y 03-Jun.-2022 (Audiencias de instrucción y juzgamiento). 4.- DEJAR CONSTANCIA. 5.- ORDENA a secretaria comunique al señor curador ad-litem. 6.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 7.- DECRETAR DE OFICIO desde ya la siguiente prueba pericial: 7.1.- DESIGNAR como perito topógrafo que acompañará la inspección judicial, al auxiliar de la justicia EDGAR HERNÁN ESCANDON CORTES.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2								
Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 13-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado,	Fecha salida	Decisión
5/7	12-May.-2022	150016000132-2021-01606-00	CONOCIMIENTO	FISCALÍA 40 LOCAL	LUIS ALEJANDRO TORRES NUMPAQUE	1. Que el 10-May.-2022 venció el termino de que trata artículo 541 de la Ley 906. 2. Que el 07-Feb.-2022 fue notificada la decisión de fecha 07-Feb.-2022 a las partes en el proceso .		PENDIENTE
6/7	12-May.-2022	151874089001-2022-00013-00	EJECUTIVO SINGULAR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMPO SERVICIOS	HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ	1. Que el 11-May.-2022 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 04-May.-2022 fue allegado poder. 3. Que el 05-May.-2022 fue allegado memorial denominado corrección de demanda.	17-May.- 2022	PRIMERO.- AUTORIZAR a la abogada DIANA MARÍA SAAVEDRA VALENZUELA. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO.- DAR a esta actuación judicial el trámite dispuesto artículos 422 y sus siguientes. CUARTO.- ORDENAR al ejecutado HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ. QUINTO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada el presente mandamiento de pago. SEXTO.- PONER DE PRESENTE traslado mandamiento de pago. SÉPTIMO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la pretensión de condena en costas.
7/7	12-May.-2022	151874089001-2022-00016-00	LEY 1561	SEGUNDO LIZANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 10-May.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.		PENDIENTE

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 17/05/2022 05:00 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>